

ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO BILKURA 2026KO MAIATZAREN 11A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 11 DE MAYO DE 2026

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Raúl Pérez Pérez

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita seiko maiatzaren hamaika, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkate buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las dos y media del once de mayo de dos mil veintiséis, presidida por el Señor alcalde D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

ACTAS PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 05/06/2026



0.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DEL PLENO

0.- UDALBATZAREN URGENTZIAREN BERRESPENA

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica la urgencia que justifica la convocatoria de la sesión.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por UNANIMIDAD continuando con la celebración de la sesión.

1.- CESIÓN ALMACÉN MUNICIPAL (CONVENIO PLATAFORMA)

1.- UDAL BILTEGIA LAGATZEA (PLATAFORMA ZIBIKOAREN HITZARMENA)

[Punto 1 - Videoacta](#)

Toma la palabra la Sr. Añón, que propone que se modifiquen algunos puntos del convenio, y propone la inclusión de 2 enmiendas.

- Se somete a votación la urgencia de la enmienda, que se aprueba por UNANIMIDAD.

Retoma la palabra la Sr. Anón y explica la enmienda. Se propone eliminar lo siguiente:

“Comunicar al Ayuntamiento la pérdida o extravío de las llaves de acceso. En ese caso, el cambio de bombín del almacén deberá ser autorizado por escrito por el Ayuntamiento que será quien lo realice, debiendo ser posteriormente abonado por la asociación.”

Y cambiarlo por el siguiente texto:

“Comunicar al Ayuntamiento la pérdida o extravío de las llaves de acceso. En ese caso, el cambio de bombín del almacén deberá ser autorizado por escrito por el Ayuntamiento que será quien lo realice, debiendo ser posteriormente abonado por la asociación.”

Sometida a votación la enmienda, el resultado de la votación es el siguiente:

- 2 Votos a favor (Independientes de Esteribar)
- 8 abstenciones (EH Bildu, Olloki Esteribar, Alternativa Esteribar)

La enmienda se aprueba.

La Sr.Añón toma la palabra y explica la urgencia de la segunda enmienda, que es aprobada por UNANIMIDAD.



A continuación, explica la segunda enmienda, que consiste en eliminar la frase “este se prorrogará tácitamente de manera anual” siendo la duración máxima del convenio de 4 años.

Se somete a votación la enmienda, arrojando la votación el siguiente resultado:

- 3 votos en contra (Oloki Esteribar)
- 2 votos a favor (Independientes de Esteribar)
- 5 abstenciones (EH Bildu, Alternativa Esteribar)

Por lo tanto, la enmienda no prospera.

A continuación, el Sr. Alcalde lee el punto de acuerdo, y se somete a votación.

El Ayuntamiento de Esteribar considera de interés para el municipio la existencia de asociaciones que dinamicen la vida social y cultural y que ayudan con la cohesión social y el arraigo en el valle.

El Ayuntamiento dispone de un local-almacén patrimonial en Oloki, calle Avenida Esteribar nº 285, L2 (anexo ampliación polideportivo) adecuado para las asociaciones puedan guardar y almacenar el material necesario para llevar a cabo sus actividades.

La asociación plataforma cívica ciudadana vecinos de Oloki, tal y como recogen sus Estatutos carece de ánimo de lucro y entre sus fines está el de organizar y promover cuantos actos de carácter cultural, social y deportivo, de lo que se desprende que la actividad de la asociación redundará en beneficio de los vecinos

Dado que se trata de una entidad asociativa sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar la cesión gratuita de parte del bien inmueble de carácter patrimonial de titularidad patrimonial “almacén de Oloki” situado en Avenida



Esteribar nº 285 L2 (anexo ampliación polideportivo) a la asociación plataforma cívica ciudadana vecinos de Oloki por el plazo de 4 años.

La cesión quedará sometida a los siguientes extremos:

- La duración de la cesión será de 4 años, desde la firma del convenio de cesión.
- La finalidad será el almacenaje de utensilios y materiales que las asociaciones necesiten guardar y que sean necesarios para llevar a cabo las actividades y proyectos propios de cada una de estas asociaciones.
- El uso del bien se ajustará en todo momento a las condiciones y limitaciones establecidas en el convenio.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio elaborado al efecto y que se acompaña al expediente, en el que se fijan las condiciones y finalidad de la cesión. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del convenio dará lugar a la reversión del uso del bien.

TERCERO.- Facultar al alcalde-presidente del ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, para la firma del referido convenio.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la asociación plataforma cívica ciudadana vecinos de Oloki e incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

El Pleno, con 1 voto abstención (Independientes de Esteribar) y 9 votos a favor (Oloki Esteribar, EH Bildu e Independientes de Esteribar), adopta el ACUERDO.

2.- UDAL BILTEGIA LAGATZEA (OLLOKI JAIIETAKO HITZARMENA)

2.- CESIÓN ALMACÉN MUNICIPAL (CONVENIO FIESTAS OLLOKI)

[Punto 2 - Videoacta](#)

ENMIENDAS: LLAVES – PLAZO

Toma la palabra la Sr. Añón, que propone que se modifiquen algunos puntos del convenio, y propone la inclusión de 2 enmiendas.

- Se somete a votación la urgencia de la enmienda, que se aprueba por UNANIMIDAD.



Retoma la palabra la Sr. Anón y explica la enmienda. Se propone eliminar lo siguiente:

“Comunicar al Ayuntamiento la pérdida o extravío de las llaves de acceso. En ese caso, el cambio de bombín del almacén deberá ser autorizado por escrito por el Ayuntamiento que será quien lo realice, debiendo ser posteriormente abonado por la asociación.”

Y cambiarlo por el siguiente texto:

“Comunicar al Ayuntamiento la pérdida o extravío de las llaves de acceso. En ese caso, el cambio de bombín del almacén deberá ser autorizado por escrito por el Ayuntamiento que será quien lo realice, debiendo ser posteriormente abonado por la asociación.”

Sometida a votación la enmienda, el resultado de la votación es el siguiente:

- 2 Votos a favor (Independientes de Esteribar)
- 8 abstenciones (EH Bildu, Oloki Esteribar, Alternativa Esteribar)

La enmienda se aprueba.

La Sr.Añón toma la palabra y explica la urgencia de la segunda enmienda, que es aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación, explica la segunda enmienda, que consiste en eliminar la frase “este se prorrogará tácitamente de manera anual” siendo la duración máxima del convenio de 4 años.

Se somete a votación la enmienda, arrojando la votación el siguiente resultado:

- 3 votos en contra (Oloki Esteribar)
- 2 votos a favor (Independientes de Esteribar)
- 5 abstenciones (EH Bildu, Alternativa Esteribar)

Por lo tanto, la enmienda es rechazada.

A continuación, el Sr. Alcalde lee el punto de acuerdo, y se somete a votación.

El Ayuntamiento de Esteribar considera de interés para el municipio la existencia de asociaciones que dinamicen la vida social y cultural y que ayudan con la cohesión social y el arraigo en el valle.



El Ayuntamiento dispone de un local-almacén patrimonial en Olloki, calle Avenida Esteribar nº 285, L2 (anexo ampliación polideportivo) adecuado para las asociaciones puedan guardar y almacenar el material necesario para llevar a cabo sus actividades.

La asociación fiestas de Olloki, tal y como recogen sus Estatutos carece de ánimo de lucro y entre sus fines está el de organizar y promover cuantos actos de carácter cultural, social y deportivo, de lo que se desprende que la actividad de la asociación redundará en beneficio de los vecinos

Dado que se trata de una entidad asociativa sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en los artículos 128 y 130 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 118 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Visto el informe de la Secretaría Municipal, y el convenio que obra en el expediente.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la cesión gratuita de parte del bien inmueble de carácter patrimonial de titularidad patrimonial “almacén de Olloki” situado en Avenida Esteribar nº 285 L2 (anexo ampliación polideportivo) a la asociación fiestas de Olloki por el plazo de 4 años.

La cesión quedará sometida a los siguientes extremos:

- La duración de la cesión será de 4 años, desde la firma del convenio de cesión.
- La finalidad será el almacenaje de utensilios y materiales que las asociaciones necesiten guardar y que sean necesarios para llevar a cabo las actividades y proyectos propios de cada una de estas asociaciones.
- El uso del bien se ajustará en todo momento a las condiciones y limitaciones establecidas en el convenio.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del convenio elaborado al efecto y que se acompaña al expediente, en el que se fijan las condiciones y finalidad de la cesión. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del convenio dará lugar a la reversión del uso del bien.



TERCERO.- Facultar al alcalde-presidente del ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, para la firma del referido convenio.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la asociación fiestas de Olloki- Ollokiko Jaiak e incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos.

3.- 2026ko AURREKONTUEN HASIERAKO ONARPENA

3.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTOS 2026

Punto 3 - Videoacta

Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra, y en el artículo 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el día 27 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Esteribar,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2026, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 3.929.987,61 euros , y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil local Zubilan Servicios Varios, S.L. que figura como anexo y, por lo tanto, es parte integrante del presente acuerdo, siendo el resumen de todo ello el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2026:

INGRESOS:

Cap. 1 Impuestos directos..... 986.000,00
€

ACTAS PLENO
Número: 2026-0006 Fecha: 05/06/2026





Cap. 2 Impuestos indirectos.....	433.000,00
€	
Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	237.098,61
€	
Cap. 4. Transferencias corrientes.....	1.737.134,00
€	
Cap. 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.....	226.955,00
€	
Cap. 6. Enajenación inversiones reales.....	0,00
€	
Cap. 7. Transferencias de capital.....	309.800,00
€	
TOTAL.....	3.929.987,61 €

GASTOS:

Cap. 1 Gastos personal.....	894.320,00
€	
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	876.900,00
€	
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	1.278.267,61
€	
Cap. 6 Inversiones reales.....	880.500,00
€	
TOTAL.....	3.929.987,00 €

b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2026 presentado por Zubilan Servicios Varios, S.L., que asciende tanto en gastos como en ingresos a 994.721,75 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2026.

TERCERO.- Someter el presupuesto inicialmente aprobado a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos y vecinas o personas



interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el periodo señalado de exposición pública.

Se somete el punto a votación, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 5 (Oloki Esteribar, Independientes de Esteribar)
- Votos en contra: 5 (EH Bildu, Alternativa Esteribar)

Habiéndose producido un empate, se repite la votación, siendo el resultado el siguiente:

- Votos a favor: 5 (Oloki Esteribar, Independientes de Esteribar)
- Votos en contra: 5 (EH Bildu, Alternativa Esteribar)

Así, el punto es aprobado con el voto de calidad de alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.- 2026ko PLANTILLA ORGANIKOAREN HASIERAKO ONESPENA

4.- APROBACIÓN INICIAL DE PLANTILLA ORGÁNICA 2026

Punto 4 - Videoacta

Visto el documento de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2026 y relación nominal de trabajadores y trabajadoras que obra en el expediente administrativo.

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las plantillas orgánicas de las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.

Habida cuenta de que el documento de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Esteribar relaciona debidamente clasificados los puestos de trabajo de que consta con indicación de todos los requisitos exigidos por la Disposición Adicional quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En desarrollo de lo previsto en los artículos 19, 20, 34, 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante.



Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el 27 de abril de 2026 en el Ayuntamiento de Esteribar.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar y relación nominal de trabajadores y trabajadoras para el año 2026.

SEGUNDO.- Someter la Plantilla Orgánica a exposición pública en la Secretaría municipal por el periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Esteribar, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá definitivamente aprobada, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al área de Secretaría-Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

El Pleno, con 5 votos a favor (Oloki Esteribar e Independientes de Esteribar), 4 abstenciones (EH Bildu) y 1 voto en contra (Alternativa Esteribar), adopta el ACUERDO.

5.- 2026RAKO ZERGA-TASEN HASIERAKO ONESPENA

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2026

[Punto 5 - Videoacta](#)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los siguientes tipos impositivos de los impuestos municipales para el año 2026:

a) Impuesto de Contribución Territorial. 0,25%.



b) Impuesto sobre Actividades Económicas. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente con el índice municipal del 1%.

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente.

A solicitud del interesado se aplicarán las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto:

- Una bonificación del 25% para vehículos ECO.
- Una bonificación del 50% para vehículos 0 emisiones.

d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 4%.

e) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Coeficientes: los máximos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 2 de julio, de Haciendas Locales de Navarra, según el periodo de generación del incremento de valor.
- Tipo de gravamen: 8%.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no formularse, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

TERCERO.- En caso de que el acuerdo se eleve automáticamente a definitivo, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno, con 6 votos a favor (Oloki Esteribar, Alternativa Esteribar e Independientes de Esteribar), 4 votos en contra (EH Bildu), adopta el ACUERDO.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión a las 20:10 horas, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

